AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 70001312100220180004600

Sincelejo, seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020). -

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: HERNANDO VERBEL BUELVAS.
Demandado/Oposición/Accionado: ------
Predio: PUERTO COLOMBIA FMI 340-12436

En atención a la nota de secretaría precedente, avizora el Juzgado que aún no han dado respuesta a lo ordenado por este Estamento Judicial, la Secretaría de Planeación San Onofre, Sucre, El Inspector y Alcalde del Municipio de San Onofre, razón por la cual, se les requerirá para que acaten la orden judicial impartida.

En consecuencia el Juzgado Segundo Civil del Circuito, Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Secretario de Planeación Municipal, Inspector de Policía Municipal y Alcalde Municipal de San Onofre, para que, de manera inmediata, procedan atender los ordenamientos impartidos en los numerales 5º, 12º y 16º del auto adiado 08/03/2020.

SEGUNDO: Por secretaria expídanse los respectivos oficios, advirtiendo a las entidades requeridas que la falta de respuesta oportuna dará lugar a la compulsación de copias ante la autoridad disciplinaria correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/VMI